

AVISO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL RÉGIMEN DE INVERSIONES DEL SPP A FIN DE FLEXIBILIZAR LA INVERSIÓN REALIZADA EN INSTRUMENTOS DERIVADOS, Y FONDOS DE INVERSIÓN Y MUTUOS

En el presente proyecto se han realizado las siguientes modificaciones:

- a) Incorporar en la categoría de instrumentos de renta variable -para el cálculo del límite- a los FIBRAS y FIRBIS.
- b) Incorporar como subyacente de las operaciones con derivados para fines de cobertura, a los *American Depositary Receipts* (ADRs) y *American Depositary Shares* (ADSs). Asimismo, ampliar la lista de tipos de instrumentos derivados para cobertura.
- c) Precisar los tipos de activos subyacentes que se encuentran bajo procedimiento de autorización.
- d) Incorporar como inversión de los fondos de inversión tradicionales a los fondos bancarios sin garantía.
- e) Incorporar el esquema de fondos paralelos, que se les aplicaría un tratamiento similar a fondos con estructuras *master-feeder*.
- f) Incorporar requisitos a los fondos de inversión locales sobre gastos y comisiones, que son pagadas por el fondo de pensiones.
- g) Incorporar una metodología *scoring* como requerimiento para los fondos de inversión tradicionales y mutuos alternativos del extranjero.
- h) Traspasar requerimientos normativos aplicables a los fondos mutuos tradicionales del extranjero hacia la política de inversión del Fondo, determinada por la AFP.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 29 de ENERO de 2018, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 28 de diciembre de 2017